

CONSTANCIA: Popayán, 4 de marzo de 2024. A despacho del señor juez informando que la Oficina de Instrumentos Públicos de Popayán, Cauca ha tomado nota de la medida de embargo decretada por este despacho. Provea.

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, cuatro de marzo de dos mil veinticuatro

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 190014003002-2023-00734-00
Demandante: VICTOR MANUEL GONZALEZ MARTINEZ
Demandado: JIMMY WALDIR BENAVIDEZ MARTINEZ

Interlocutorio N° 520

Visto que la medida de embargo decretada sobre el bien inmueble identificado con M.I. N° **120-102649** se encuentra inscrita en el respectivo certificado de tradición allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, Cauca el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO. NOMBRAR como SECUESTRE dentro del presente asunto al auxiliar de la justicia cuyos datos se describen a continuación:

CEDULA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRES	DIRECCION	TELEFONO
76329432	TIRADO	AMADO	EDUARDO	CRA. 7 N°. 1N-28 OF.613	3176476604

SEGUNDO. LIBRESE despacho comisorio con los insertos necesarios, al señor NESTOR RAUL AMEZQUITA VARGAS - PROFESIONAL ESPECIALIZADO, SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, con las facultades contenidas en el artículo 39 y 40 del CGP, para que practique la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con **M.I. N° 120-102649** de propiedad del demandado **JIMMY WALDIR BENAVIDEZ MARTINEZ** identificada con C.C. N° 76.313.682 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, el bien se encuentra ubicado en zona rural del municipio de Popayán, se trata de un lote de terreno denominado "La Centella", ubicado en la Martha, sección Altomoreno.

Igualmente, se le otorga facultades para que poseione al secuestre nombrado en la presente providencia.

NOTIFIQUESE:

FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO
Juez